

Constancia secretarial.- A despacho del señor Juez, el anterior escrito, informándole que revisado el sistema gestión judicial justicia Siglo XXI, los libros índices y radicadores, así como las listas de archivo e inactivos que se llevan en este despacho, se encontró radicado un proceso Ejecutivo con Título prendario promovido por DELTA BOLIVAR C.F.C. contra RODRIGO VALENCIA RESTREPO y FANNY SEVILLANO, el cual se encuentra relacionado en la lista de archivo paquete 2 abril de 1997, sin embargo al buscarlo físicamente en varias oportunidades, no se ha encontrado. Revisado el certificado de tradición del vehículo de placas CBC220 aportado se observa que se encuentra registrado el oficio No. 886 del 10 de junio de 1995 radicado el 18 de junio de 1995, apareciendo registrada la inscripción de la demanda ordenada por este despacho. Cali, 10 de mayo de 2023.

La Secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).-

En atención a la petición efectuada por el demandado y teniendo en cuenta el anterior informe de secretaria, el Juzgado

DISPONE:

1.- Hágasele saber al peticionario que revisado el sistema gestión judicial justicia Siglo XXI, los libros índices y radicadores, así como las listas de archivo e inactivos que se llevan en este despacho, se encontró radicado el proceso Ejecutivo con Título prendario promovido por DELTA BOLIVAR C.F.C. contra RODRIGO VALENCIA RESTREPO y FANNY SEVILLANO, el cual se encuentra relacionado en la lista de archivo paquete 2 abril de 1997, sin embargo al buscarlo físicamente en varias oportunidades, a la fecha no se ha encontrado. Revisado el certificado de tradición aportado del vehículo de placas CBC220 aportado se observa que se encuentra registrado el oficio No. 886 del 10 de junio de 1995 radicado el 18 de junio de 1995, apareciendo registrada la inscripción de la demanda ordenada por este despacho.

2.- No obstante ello y como quiera que la inscripción de la demanda que se encuentra registrada en el certificado de tradición del vehículo de placas CBC220, aparece decretada por este despacho, el Juzgado obrando de conformidad a lo establecido en el artículo 597 numeral 10 del Código General del Proceso, dispone fijar un aviso en la secretaría del Juzgado por el termino de veinte (20) días, para que los interesados en la cancelación de dicha medida puedan ejercer sus derechos.

NOTIFIQUESE

El Juez



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

RB/

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **76** DE HOY **11 MAYO 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

